

en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para casos de vuelco.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Renault».
Modelo .....	Fructus 120 DTS.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Agritalia, S.p.A.», Róvigo (Italia).
Motor:	
Denominación .....	«Deutz», modelo F3L913 Code 44/11.
Combustible empleado .....	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)
55,2	2.400	550	193	13,0	718
58,2	2.400	550	—	15,5	760

#### I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza:

Datos observados ...	55,2	2.400	550	193	13,0	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	58,2	2.400	550	—	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios:

a) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza:

Datos observados ...	55,0	2.333	1.000	189	13,0	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	58,0	2.333	1.000	—	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor designada como nominal por el fabricante:

Datos observados ...	55,2	2.400	1.029	192	13,0	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	58,2	2.400	1.029	—	15,5	760

**Observaciones:** El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de tipo 2, según Directiva 86/297/CEE, con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo la primera de ellas considerada como principal por el fabricante. La velocidad del motor de 2.400 revoluciones por minuto es la designada como nominal por el fabricante.

**16001** RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Silver 100.4 VDT.

Solicitada por «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación de Ensayos del

ISMA (Italia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Silver 100.4 VDT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 97 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Same».
Modelo .....	Silver 100.4 VDT.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Same Deutz Fahr Group, S.p.A.», Treviglio (Italia).
Motor:	
Denominación .....	S+L+H, modelo 100.4 WT11.
Combustible empleado .....	Agip diésel, densidad 0,838.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)
93,9	2.422	1.000	175	26,0	746
97,4	2.422	1.000	—	15,5	760

#### I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza:

Datos observados ...	93,9	2.422	1.000	175	26,0	746
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	97,4	2.422	1.000	—	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante:

Datos observados ...	93,9	2.500	1.033	178	26,0	746
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	97,4	2.500	1.033	—	15,5	760

#### III. Observaciones.

**16002** RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección, marca «Caterpillar», modelo Challenger 65 E, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Claas», modelo Challenger 75 E, versión cadenas de goma.

A solicitud de «Claas Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección, marca «Caterpillar», modelo Cha-

llenger 65 E, cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Claas», modelo Challenger 75 E, versión cadenas de goma.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP7/0013.a(1).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VIII de la OCDE (estático), por la Estación de Ensayos de Nebraska (USA), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

### 16003

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca: «SDFG», modelo T 72, tipo bastidor de dos postes atrasado válida para los tractores marca: «Lamborghini», modelo 774-80 NBDT, versión 4RM y uno más que se cita.*

A solicitud de «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección, marca: «SDFG», modelo T 72, tipo bastidor de dos postes atrasado válida para los tractores:

Marca: «Same», modelo Explorer 80 Special BDT, versión 4RM.

Marca: «Lamborghini», modelo 774-80 NBDT, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9912.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del Instituto de Ingeniería Agraria de Milán (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

### 16004

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola del tractor marca «Kubota», modelo BX 2200E.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e1-74/150-0137, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores marca «Kubota», modelo BX 2200E.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 20 CV, declarada por el fabricante.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 0 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

### 16005

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola del tractor marca «Kubota», modelo BX 2200D.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE, número de recepción e1-74/150-0137, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores marca «Kubota», modelo BX 2200D.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 20 CV, declarada por el fabricante.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

Marca «Kubota», modelo SFBX-22, tipo bastidor de dos postes atrasado, con contraseña de homologación V1 e13 0014.

Cuarto.—El mencionado tractor queda clasificado en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

### 16006

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca «Landini», modelos Atlas R 70, Atlas DT 70, Atlas R 75, Atlas DT 75, Atlas R 80, Atlas DT 80, Atlas R 85, Atlas DT 85, Atlas R 90, Atlas DT 90.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e13 \* 74/150 \* 2000/2 \* 0025, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores:

Marca: «Landini», modelo Atlas R 70.

Marca: «Landini», modelo Atlas DT 70.

Marca: «Landini», modelo Atlas R 75.

Marca: «Landini», modelo Atlas DT 75.

Marca: «Landini», modelo Atlas R 80.

Marca: «Landini», modelo Atlas DT 80.

Marca: «Landini», modelo Atlas R 85.

Marca: «Landini», modelo Atlas DT 85.

Marca: «Landini», modelo Atlas R 90.

Marca: «Landini», modelo Atlas DT 90.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:

Marca: «Landini», modelo AP18. Tipo: Bastidor de dos postes atrasado. Contraseña de homologación: e13 \* 79/622 \* 1999/40 \* 0020.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina protección para caso de vuelco.

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.